

LEY Nº 5.753

Denominación de "Parque Presidente Perón" al "Parque los Derechos de la Ancianidad". Modificación de la Ley 5.444.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Modifícase el artículo 1º de la Ley número 5.444, de la siguiente manera: Denomínase parque «Presidente Perón» al actual parque «Los Derechos de la Ancianidad», ubicado en los partidos de Quilmes y Eva Perón, expropiado por el Poder Ejecutivo por decretos números 1.465 y 4.393, de fechas 28 de enero y 11 de marzo de 1949, respectivamente.

Art. 2º Derógase el artículo 3º de la Ley número 5.444, facultándose al Poder Ejecutivo para dar nuevo destino al Museo de Bellas Artes, instalado en el edificio principal del parque citado en el artículo 1º.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ITALO B. A. PIAGGI.

CARLOS A. DÍAZ.

Dionisio Ondarra,

Horacio R. Machado,

Secretario de la CC. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, 28 de junio de 1954.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto Nº 8.498.

Registrada bajo el número cinco mil setecientos cincuenta y tres (5.753).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES.— Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Educación y Cultura, págs. 71 y 74 (mayo 20 de 1954). Despacho de Comisión, pág. 119 (junio 2 de 1954). Aprobación en general y particular, pág. 151 (junio 9 de 1954).

CAMARA DE DIPUTADOS.— Entrada en revisión y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, despacho de Comisión y sanción definitiva, págs. 169, 171, 201 y 287 (junio 23 de 1954).